



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N°

190

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRECIO DE REFERENCIA DE  
COMERCIALIZACIÓN DEL BIODIESEL TIPO I Y SE DEROGA LA  
RESOLUCIÓN N° 943/14.**

ASUNCIÓN, 06 de marzo de 2015

**VISTO:** El Memorándum DGC/DCAR/N° 11 del 24 de febrero de 2015, de la Dirección General de Combustibles, en el cual solicita la Resolución que establezca el precio de referencia de comercialización del biodiesel Tipo I; y

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 2748/05 de "De Fomento de los Biocombustibles".

El Decreto N° 10.703 del 22 de febrero del 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2748/05 "De Fomento a los Biocombustibles" y se derogan los Decretos N° 7412 del 27 de abril de 2006 y N° 4952 de 23 de agosto de 2009", en su Artículo 36 establece: "Créase la Unidad Interinstitucional de monitoreo y fiscalización a la industria y comercialización del Biodiesel, la que estará encabezada por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), e integrada además por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Hacienda (MH)..."; entre cuyas funciones se encuentra: "b) Elaboración del precio de referencia para la comercialización de los distintos tipos de Biodiesel, en sus diferentes etapas de producción y/o comercialización".

Que el Artículo 39° del mencionado cuerpo legal expresa: "Las decisiones consensuadas que se tomarán en virtud a las funciones de la Unidad Interinstitucional, serán asentadas en un Dictamen y establecida por Resolución del Ministerio de Industria y Comercio (MIC)".

Que en el Acta N° 02 del 24 de febrero de 2015, los miembros de la Unidad Interinstitucional de Monitoreo y Fiscalización de la Industria y comercialización del Biodiesel, dictaminaron "Derogar la Resolución N° 943/13 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRECIO DE REFERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DEL BIODIESEL TIPO I Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 322/13" y elevar a consideración del Señor Ministro de Industria y Comercio, un Proyecto de Resolución que establezca "Disponer el precio de referencia del Biodiesel a partir del 01 de marzo de 2015, el equivalente al precio de venta al público (precio manguera) de PETROPAR del Gasoil Tipo III, IVA incluido, debido al término de la vigencia del Decreto N° 10.762/13.

Que la Dirección General de Asuntos Legales por Dictamen Jurídico N° 103 de fecha 4 de marzo de 2015, recomienda proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la promulgación de la Resolución correspondiente.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

Eduardo Expósito Palacios  
Secretario General





MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 190.-

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRECIO DE REFERENCIA DE  
COMERCIALIZACIÓN DEL BIODIESEL TIPO I Y SE DEROGA LA  
RESOLUCIÓN N° 943/14.**

- 2 -

**Art. 1°.-** Establecer el precio de referencia de comercialización del Biodiesel Tipo I, a partir del 01 de marzo de 2015, el equivalente al precio de venta al público (precio manguera) de PETROPAR del Gasoil Tipo D, IVA incluido, debido al término de la vigencia del Decreto N° 10.762/13, que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Biodiesel.

**Art. 2°.-** Derogar la Resolución N° 943 del 28 de setiembre de 2014 y todas las disposiciones contrarias a este cuerpo legal.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

*[Handwritten Signature]*  
Leon Expósito Palacios  
Secretario General



*[Handwritten Signature]*  
**OSCAR STARK ROBLEDO**  
Ministro Sustituto

OSR/EP/gb